

Dicha Sociedad se subroga en los derechos y obligaciones que la concesión lleva consigo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 17 de noviembre de 1989.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**28749** *ORDEN de 17 de noviembre de 1989, por la que se modifica la titularidad de los beneficios concedidos por la realización de los proyectos GF/78 y GF/79 y se transmiten los correspondientes al GF/80.*

La Orden de este Departamento, de 6 de mayo 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), aceptó las solicitudes presentadas por los empresarios don Juvenino J. Trigo Rey, don Juan José Rodríguez Calvo y don Francisco García Fraguera, concediéndoles, previo acuerdo del Consejo de Ministros, beneficios de los legalmente establecidos, por la realización, respectivamente, de los proyectos GF/78, GF/79 y GF/80, en la Zona de Urgente Reindustrialización de Vigo-El Ferrol.

La Comisión Gestora de la citada Zona propone modificar la titularidad de los beneficios en el caso de los proyectos GF/78 y GF/79 y transmitir esa titularidad en el caso del proyecto GF/80.

No apreciando inconveniente en acceder a lo solicitado, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se modifica la titularidad de los beneficios concedidos por la realización de los proyectos GF/78 y GF/79, de la siguiente manera:

Proyecto GF/78.—Sus titulares serán don Juvenino J. Trigo Rey y don Pedro Manso Barro.

Proyecto GF/79.—Su titular será don José Juan Rodríguez Calvo en vez de don Juan José Rodríguez Calvo.

Segundo.—Se transmite la titularidad de los beneficios concedidos a don Francisco García Fraguera a la «Sociedad Agraria de Transformación a Bedoxa», proyecto GF/80.

Los nuevos titulares se subrogan en todos los derechos y obligaciones que lleve consigo la concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 17 de noviembre de 1989.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**28750** *RESOLUCION de 26 de octubre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la Empresa «Lloyd's Register of Shipping» como Entidad de Inspección y Control Reglamentario.*

Vista la solicitud presentada por don Jesús Gordo Serrano, en nombre y representación de la Empresa «Lloyd's Register of Shipping», con domicilio en Madrid, calle Princesa, número 29, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de Inspección y Control Reglamentario;

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 12 por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de enero de 1989.

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto 1407/1987, para su actuación en los campos abajo relacionados.

Esta Dirección General ha resuelto ampliar los campos de actuación de la Empresa «Lloyd's Register of Shipping» a los siguientes ámbitos reglamentarios:

- Reglamentación Eléctrica.
- Aparatos Elevadores.
- Estructuras Metálicas.
- Almac. de Productos Químicos.
- Gases Combustibles.

La Entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**28751** *RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa los paneles solares marca «Solar Watt», modelo Solar Watt-3001, fabricado por «Energías Alternativas, Sociedad Anónima» (EASA).*

Recibida en la Dirección General de la Energía, la solicitud presentada por «Energías Alternativas, Sociedad Anónima» (EASA), con domicilio social en carretera de Tiana, sin número, esq. N-II, municipio de 08911 Badalona, provincia de Barcelona, para la homologación de paneles solares fabricados por «Energías Alternativas, Sociedad Anónima» (EASA), en su instalación industrial ubicada en Badalona;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave número I-234/604/89013, y la Entidad colaboradora Asociación Española para Control de Calidad, por certificado de clave 127/82, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0039, con fecha de caducidad 30 de octubre de 1992, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 30 de octubre de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Material absorbente.

Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.

Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Características:

Primera: Aluminio.

Segunda: Pintura al horno.

Tercera: 1,19.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

**28752** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar modificaciones de fecha 17 de octubre de 1989 de ocho Resoluciones por las que fueron homologados determinados cementos.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar las siguientes modificaciones de Resoluciones:

Modificación de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción, de fecha 22 de mayo de 1989, por lo que a solicitud de «T. C. F. Intercambios, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2019, el cemento tipo I-35A, con nombre comercial «Citosan», fabricado por «Adana Cimento Sanayii T. A. S.» en su factoría de Adana (Turquía), para incluir en dicha homologación el nuevo nombre comercial «Aliteris».

Modificación de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción, de fecha 22 de mayo de 1989, por la que a solicitud de «T. C. F. Intercambios, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2020, el cemento tipo I-35, con nombre comercial «Citosan», fabricado por CITOSAN en su factoría de Gaziantep (Turquía), para incluir en dicha homologación el nuevo nombre comercial «Aliteris».

Modificación de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción, de fecha 22 de mayo de 1989, por la que a solicitud de «T. C. F. Intercambios, Sociedad Anónima», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2021, el cemento tipo I-35, con nombre comercial «Citosan», fabricado por CITOSAN en su factoría de Iskenderun (Turquía), para incluir en dicha homologación el nuevo nombre comercial «Aliteris».

Modificación de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción, de fecha 10 de julio de 1989, por la que a solicitud de «Valencia Export, Sociedad Limitada», se homologó, con la contra-